

DECRETO Nº 0520/24

San Martín de los Andes,

2 1 MAP. 2324

Dr. Carlos Saloni Intendente Muniópalidad de San Martín de

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.611/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.611/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 05 de fecha 21 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr Matias D Fernandez Consoli Secretario de Exonomía y Hadenda Municipalidad de S.M. Andes Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Téc Sector Durán Sector de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A